



PU/335

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 01 JUN 2018

VISTO: la necesidad comunicada por el Establecimiento Presidencial de Anchorena de realizar trabajos de enfardado, con destino a las reservas invernales para el ganado;

RESULTANDO: que dicha tarea será realizada por la empresa AGROINSUMOS TRES ESQUINAS SRL, por la suma de hasta U\$S 7.000 (siete mil dólares americanos) más IVA;

CONSIDERANDO: I) que el Artículo 33 literal C numeral 33 del TOCAF, en la redacción dada por el Artículo 18 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, autoriza la contratación directa para las adquisiciones y ventas que realice la Presidencia de la República, para las unidades productivas y de bosques y parques del establecimiento presidencial de Anchorena;

II) que la División Financiero Contable ha informado que existe crédito suficiente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 33 literal C numeral 33 del TOCAF aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012, en la redacción dada por el Artículo 18 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Resolución del Poder Ejecutivo 457/991 de 27 de junio de 1991 y a lo precedente expuesto y a lo precedente expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL

DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) AUTORIZÁSE a contratar en forma directa con la empresa AGROINSUMOS TRES ESQUINAS SRL RUT 040440720019, la realización de trabajos de enfardado con destino a las reservas invernales para el ganado, del Establecimiento Presidencial de Anchorena, por la suma de hasta U\$S 7.000 (siete mil dólares americanos) más IVA.

2º) La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02, "Presidencia de la República", UE 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Políticas de Gobierno", Grupo 2 "Servicios Personales", F.F. 1.1 Rentas Generales y/o F.F. 1.2. Recursos con Afectación Especial, de acuerdo a la disponibilidad financiera.

911332

3º) COMUNÍQUESE a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a la Contadora Central Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

01 JUN 2018



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República